. MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDIA * DEPTO. DE EDUCACION *

Aprueba Finiquito.

LOTA, 1 3 OCT. 2023

DECRETO Nº 3771/ (C)

Vistos:

Articulo 159 inciso 1° del Código del Trabajo; Decreto DEM N° 644 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde";Resoluciones N° 7 Y 8 de la Contraloría General de la República del año 2019;

Considerando:

Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 02 enero del 2018, entre la llustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y doña **GENESIS ESTEFANIA DIAZ MONTECINOS**; Finiquito de Trabajo de fecha 3 de octubre de 2023y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la llustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y la trabajadora, Técnico en Párvulo de Sala Cuna Cielo Azul, doña GENESIS ESTEFANIA DIAZ MONTECINOS,

2.-Lo anteriormente indicado rige a contar del 2 de octubre de 2023, por la causal "Mutuo acuerdo de las Partes", establecido en el Art. 159 numeral 1ª del Código del Trabajo.

3.-IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ítem 215-23-01-004-000-000 Desahucio e Indemnizaciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y

ARCHÍVESE.-

SECRETARIO SE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

SELFA NOEMI QUINCHAVIL CID

TRADOR ADMINISTRADORA MUNICIPAL

COMPOR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

SNQC/JMAB/BSOG/ANGR/sff.-DISTRIBUCIÓN:

- Interesada
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones D.E.M.
- Carpeta Funcionaria. ID 70 sala cuna
- Archivo